

EXENTO

DECRETO Nº 17.181 / 2014

ARICA, 10 de Noviembre de 2.014.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de AVILA MENDOZA XIMENA DEL CARMEN.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1 979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-560				
Actividad Económica	ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, BEBIDAS, HELADOS, BAZAR PAQUETERIA, LIBRERIA, TELEFONO AMASANDERIA, PASTERERIA Y EMPANADAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE LORENA 3534				
Nombre del Contribuyente	AVILA MENDOZA XIMENA DEL CARMEN				
Rut	11779925-5				
Dirección Particular	PJE LORENA 3534 JHON WALL				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	07/01/2003	Otorgación Nº	8-560	Fecha	07/01/2003

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MBP/MCC/mng